JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 602327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1° de marzo de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Luz Dary Restrepo Céspedes
Demandada:	Instituto Colombiano de Bienestar Familia
Litis consorte necesario	Asociación de Padres de hogar de bienestar "Bienestar y Progreso"
Radicado:	05001310500**2017**00**767**00
Asunto:	Requiere
Link Proceso	05001310500220170088000

Antecedentes:

El 11 de marzo de 2022, se requirió a las partes para que procedieran a realizar la notificación a Asociación de Padres de hogar de bienestar "Bienestar y Progreso", sin embargo, a la fecha ninguna de las partes a realizado las diligencias tendientes a lograr la comparecencia al proceso de la demandada.

Por lo anterior se les requiere por tercera vez para que procedan a notificar a la Asociación de Padres de hogar de bienestar "Bienestar y Progreso", bien sea a la dirección física o a una dirección electrónica que tenga registrada dicha asociación, de ser a través del medio electrónico deberá hacerse siguiendo los lineamientos del art. 8 de la L.2213/2022, es decir a través de una empresa de correos que certifique la trazabilidad del mensajes y en los documentos que se adjunten debe indicarse que se aporta la demanda y el auto admisorio de la misma.

Para lo cual se les da el término improrrogable de diez (10) hábiles contados a partir de la notificación de este auto de no hacerlos se le aplicaran las sanciones contempladas en el #3 del artículo 44 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase

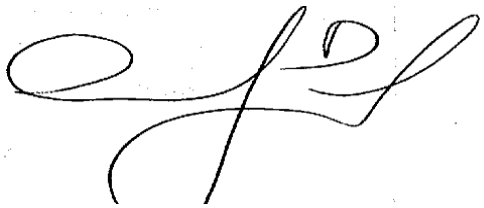

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e988ce694cd445fbcf27849658763517469940f76378af3be5086aaf53ded226**
Documento generado en 01/03/2023 03:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica